

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA Nº 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO LII Nº 3985

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2006.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1792

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2006.-

VISTO:

El Expediente MEOP-Nº 404.063/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 535 de fecha 14 de Marzo de 2006, se autorizó el Llamado a Licitación Pública tendiente a la contratación de la Obra: “HOGAR DE ANCIANOS EN CALETA OLIVIA”;

Que la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, con posterioridad al dictado de dicho acto, entiende que debe emitirse una Circular Modificatoria a las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones en virtud del incremento en el costo de la mano de obra, debiéndose elevar el Presupuesto Oficial de la misma;

Que las modificaciones al Proyecto original están detalladas en la Circular Modificatoria Nº 1 del Pliego de Bases y Condiciones, la cual obra a fojas 126;

Que en mérito a lo expuesto, resulta necesario modificarse el Artículo 2º del Decreto Nº 535/06;

Que de acuerdo al presupuesto oficial de la obra, se hace necesario prever partidas presupuestarias con cargo a ejercicios futuros;

Por ello y atento al Dictamen Nº 556/06, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 130;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1º.- **APRUEBASE** la Circular Modificatoria Nº 1 al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública aprobada por Decreto Nº 535/06, la que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- **MODIFICASE** el Artículo 2º del Decreto antes mencionado, siendo el Presupuesto Oficial de la obra de acuerdo a Circular Modificatoria Nº 1 de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 3.700.000).-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHEZ-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO Nº 1793

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2006.-

VISTO:

El Expediente MEOP-Nº 415.919/04, elevado por

Sr. CARLOS ALBERTO SANCHO
 Vicegobernador
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DANIEL ALBERTO VARIZAT
 Ministro de Gobierno
Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
Sra. NELIDA LEONO RALVAEZ
 Ministro de Asuntos Sociales
Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Fiscal de Estado

el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 925 de fecha 17 de Abril de 2006, se autorizó el Llamado a Licitación Pública tendiente a la contratación de la Obra: “AMPLIACION ALCAIDIA EN CALETA OLIVIA”;

Que la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, con posterioridad al dictado de dicho acto, entiende que debe emitirse una Circular Modificatoria a las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones en virtud del incremento en el costo de la mano de obra, debiéndose elevar el Presupuesto Oficial de la misma;

Que las modificaciones al Proyecto original están detalladas en la Circular Modificatoria Nº 1 del Pliego de Bases y Condiciones, la cual obra a fojas 336;

Que en mérito a lo expuesto, resulta necesario modificar el Artículo 4º del Decreto Nº 925/06;

Que de acuerdo al presupuesto oficial de la obra, se hace necesario prever partidas presupuestarias con cargo a ejercicios futuros;

Por ello y atento al Dictamen Nº 555/06, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 338;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1º.- **APRUEBASE** la Circular Modificatoria Nº 1 al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública aprobada por Decreto Nº 925/06, la que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- **MODIFICASE** el Artículo 4º del Decreto antes mencionado, siendo el Presupuesto Oficial de la obra de acuerdo a Circular Modificatoria Nº 1 de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 3.491.285,04).-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHEZ-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO Nº 1801

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2006.-

VISTO:

El Expediente MEOP-Nº 406.281/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Subsecretaría de Turismo propicia la aprobación de la nueva reglamentación de guías de turismo, instrumentada por Ley Provincial Nº 1045 de Turismo, el Decreto Nº 34/93 de descentralización operativa sobre algunos Municipios turísticos y la Disposición Nº 006/98 de los Guías de Turismo;

Que conforme al Artículo 6º - Capítulo IV de la Ley Nº 1045 quedan sujetas a esa normativa en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, las actividades turísticas o vinculadas al turismo y las personas que las desarrollan, con o sin fines de lucro, en forma permanente, transitoria o accidental, ya sea que presten o reciban servicios turísticos;

Que en el Artículo 13º de la citada norma se crea el Registro Provincial de Actividades Turísticas en el que deben inscribirse los prestadores turísticos;

Que la ausencia de Guías de Turismo profesionales en las distintas localidades de la Provincia genera una demanda laboral no satisfecha, debido al crecimiento turístico registrado en toda la Provincia, creando la necesidad de actualizar la Disposición ST-Nº 006 de fecha 23 de Diciembre de 1998, que reglamenta la actividad de los mismos, configurando una posibilidad de trabajo concreta para idóneos debidamente capacitados;

Que la Reglamentación propuesta genera nuevas categorizaciones de guías, creando una verdadera diversificación de la actividad, más acorde al panorama turístico actual, beneficiando el ejercicio profesional del Guía de Turismo en la Provincia de Santa Cruz, contribuyendo a jerarquizar sus funciones;

Que dicha reglamentación fue consensuada con el sector involucrado, habiendo tomado intervención de competencia las áreas competentes;

Que en consecuencia es procedente el dictado del Instrumento Legal que apruebe la nueva Reglamentación de Guías de Turismo;

Por ello y atento al Dictamen AL-Nº 049/06, emitida por Asesoría Letrada, obrante a fojas 23 y a Nota SL-T-Nº 1727/06, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 36;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1º.- **APRUEBASE** la nueva Reglamentación de **GUIAS DE TURISMO**, que como ANEXO I, forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Turismo) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de

Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHEZ-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 1805

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2006.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 409.383/06, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 3473 de fecha 29 de Diciembre del año 2005, en su Artículo 3° aprueba el Clasificador por Objeto del Gasto;

Que a los efectos de una mejor exposición del gasto, es necesaria la creación de la Partida Parcial: Construcciones por Administración, dentro de la Partida Principal: Trabajos Públicos en el Clasificador en cuestión;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 540/06, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 09;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **MODIFICASE** parcialmente el Clasificador por Objeto del Gasto creando la Partida que se detalla en el ANEXO I, que es en su totalidad parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- **AMPLIASE** dentro del Clasificador por Objeto del Gasto, las descripciones de los conceptos detallados en el ANEXO II que es en su totalidad parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHEZ-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1755

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2006.-
Expediente MAS-N° 202.171/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Laura Emilce **REBOLLEDO** (D.N.I.N° 28.008.999), para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Distrital de Río Turbio, por el período comprendido entre las fechas 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría 16 – Agrupamiento: “D” – Grado: I – Régimen Horario: 35 Horas Semanales – Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Presupuesto 2006.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1756

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2006.-
Expediente MAS-N° 202.429/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales,

para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora América del Valle **DIÁZ** (D.N.I.N° 16.554.942), para desempeñarse en Servicios Generales en el Hospital Distrital de Río Turbio, entre las fechas 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría 10 – Agrupamiento: Servicios Generales del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Presupuesto 2006.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1757

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2006.-
Expediente MAS-N° 224.210/05.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Eugenia **SORIA** (D.N.I.N° 25.349.855), para desempeñarse como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia en el Hospital Distrital de El Calafate, por el período comprendido entre las fechas 1° de Marzo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría 19 – Agrupamiento: “B” – Grado: II – Régimen Horario: 35 Horas Semanales – Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Presupuesto 2006.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1758

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2006.-
Expediente MAS-N° 202.435/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Ivonne Marcela **MACIAS GALLARDO** (D.N.I.N° 18.814.103), para desempeñarse en Servicios Generales en el Hospital Distrital de Río Turbio, entre las fechas 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría 10 – Agrupamiento: – Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Presupuesto 2006.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1759

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2006.-
Expediente MAS-N° 202.436/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Edit Estaurófila **SORIA** (D.N.I.N° 6.723.210), para desempeñarse en Servicios Generales en el Hospital Distrital de Río Turbio, entre las fechas 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría 10 – Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Presupuesto 2006.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1760

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2006.-
Expediente MAS-N° 201.828/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Laura **IARZA** (D.N.I.N° 20.618.641), para desempeñarse como Médica en el Hospital Seccional de Pico Truncado, entre las fechas 1° de Mayo y hasta el 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría 21 – Agrupamiento: “A” – Grado: III – Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Presupuesto 2006.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1761

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2006.-
Expediente MAS-N° 200.856/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Paola Vanina **RUEDA** (D.N.I.N° 27.402.276), para desempeñarse como Licenciada en Obstetricia en el Hospital Seccional de Las Heras, entre las fechas 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría 17 – Agrupamiento: “C” – Grado: I – Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL:

Personal Temporario, del Presupuesto 2006.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1762

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2006.-
Expediente MAS-N° 202.168/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Carlos Isidro **DIAZ** (Clase 1976 - D.N.I.N° 25.289.162), para desempeñarse como Médico en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, Ejercicio 2006.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1763

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2006.-
Expediente MAS-N° 201.933/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Pablo Marcelo **ZAVALEY** (Clase 1978 - D.N.I.N° 26.956.808), para desempeñarse como Licenciado en Psicología en el Hospital Distrital Lago Argentino de El Calafate, entre las fechas 1° de Mayo y hasta el 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Presupuesto 2006.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1764

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2006.-
Expediente MAS-N° 200.857/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Oscar Claudio **PEROZZI** (Clase 1971 - D.N.I.N° 21.997.136), para desempeñarse como Médico en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de

2006, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Presupuesto 2006.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1765

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2006.-
Expediente MAS-N° 201.767/06.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Walter Ramón **AREVALO** (Clase 1970 - D.N.I.N° 27.488.137), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Regional Río Gallegos, entre las fechas 1° de Mayo y hasta el día 31 de Diciembre de 2006, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Presupuesto 2006.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1766

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2006.-
Expediente MAS-N° 202.389/06.-

NOMBRASE a partir del día 1° de Julio del año 2006 en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a la agente Rosana Matilde **DOMINGUEZ** (D.N.I. N° 22.379.709) - Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales.-

ESTABLECESE la rescisión automática, a partir del día 1° de Julio del año 2006 del Contrato de Locación de Servicios que oportunamente fuera autorizado por Decreto N° 3486/05, respecto a la agente que por el Artículo 1° del presente es nombrada en Planta Permanente.-

TENGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1° el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio y por **CREADA** la Categoría asignada a la agente de Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme lo dispuesto por el Artículo 14° de la Ley N° 2821, del Presupuesto 2006.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales

para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demanda la presente erogación en el Presupuesto 2006.-

DECRETO N° 1770

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2006.-
Expediente CAP-N° 483.332/06.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Julio del año 2006, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, Una (1) Categoría 16 - Personal Administrativo y **CREARSE**, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, Una (1) Categoría 16 de igual Agrupamiento Presupuestario del Ejercicio 2006.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de Julio de 2006, al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 16, don Jorge Alberto **ALMADA CRIVELLI** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.165.598) proveniente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial.-

DECRETO N° 1771

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2006.-

ENCARGASE, a partir del día 21 de Junio del año 2006, la atención del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, don Roque Alfredo **OCAMPO**.-

DECRETO N° 1772

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2006.-
Expediente MG-N° 581.908/06.-

ASIGNAR una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno, por la suma total de **PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON CUARENTAY CUATRO CENTAVOS (\$ 4.733,44)**, destinada a solventar gastos de estadía, pasajes, comida, honorarios e imprevistos, que demandará la Asistencia del Licenciado Carlos **FERNANDEZ BALBOA** y su Profesora Ayudante Licenciada Soledad **CARACOTCHE**, a fin de brindar un curso de taller denominado "Taller de Interpretación y puesta en valor del Patrimonio Cultural y Natural", que se realizará entre los días 26 al 29 de Junio del año 2006 en la localidad de Perito Moreno.-

AFECTAR preventivamente el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2006.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, a la adquisición de dos (2) pasajes aéreos y dos (2) terrestres, por los tramos comprendidos que correspondan.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1773

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2006.-
Expediente MG-N° 580.582/05.-

APROBAR Y DECLARAR DE INTERES PRO-

VINCIAL el Programa "DEPORTE FEDERADO, BECAS Y CAPACITACION", el que se desarrolla con la finalidad de concientizar sobre la importancia de los mismos en el deporte.-

ASIGNAR a la Subsecretaría de Recreación y Deportes dependiente del Ministerio de Gobierno, la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 380.000,00) correspondiente al primer cuatrimestre, conforme lo solicitado en Memo N° 021/06, emitido por la Secretaría de Estado de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, destinada a solventar los gastos que demandará dicho programa.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo \$ 30.000,00.-

PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales \$ 250.000,00.-

- SECCION: Transferencias - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes \$ 100.000,00.-

TOTAL \$ 380.000,00.-

del Ejercicio 2006.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de pasajes vía aérea y terrestres que sean necesarios para el normal desarrollo del citado programa, cuyo detalle de pago ésta desarrollado en el ANEXO I que forma parte integrante del presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los Bienes de Capital que se adquieren con motivo del mencionado programa deberán ser incorporados al Patrimonio del Ministerio de Gobierno.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 2° del presente.-

DECRETO N° 1774

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2006.-
Expediente MEOP-N° 483.577/06.-

ACEPTAR a partir del día 1° de Mayo de 2006, la renuncia al cargo de Director de la Delegación de Los Antiguos, presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 15, señor Juan Carlos RUIZ ROSA (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.049.315).-

DESIGNAR a partir del día 1° de Mayo de 2006, en el cargo de Director de la Delegación de Los Antiguos, dependiente de la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, señor José Eris BARRIA (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.582.805), en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 1775

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2006.-
Expediente MEOP-N° 483.576/06.-

DEJAR SIN EFECTO a partir del día 1° de Junio del año 2006, la designación dispuesta a favor del señor Feliciano YAÑEZ (Clase 1954 - D.N.I. N° 10.989.899), mediante Resolución N° 045/06, ratificada por Decreto N° 1133/06, en el cargo de Director General de Hidrología, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos del Consejo Agrario Provincial, en el marco del Artículo 5° de la Ley N°

1831.-

DESIGNAR a partir del día 1° de Junio del año 2006 en el cargo de Director Provincial de Recursos Hídricos, dependiente del Consejo Agrario Provincial al señor Feliciano YAÑEZ (Clase 1954 - D.N.I. N° 10.989.899) en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1776

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2006.-
Expediente JP-N° 774.047/05.-

RECONOCERY APROPIAR al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 290,00) correspondiente a las Facturas B Nros. 0001-00031413, 0003-00019349 y 0001-00031414, obrantes a fojas 03, 11 y 14, presentadas por el Círculo Policial de Socorros Mutuos, en concepto de servicio de comedor y alojamiento brindado durante el mes de Noviembre del año 2005, al Personal Policial Manuel Alejandro ROBLES y Omar Horacio PEHM, derivados a esta ciudad capital para la atención médica respectiva, como consecuencia de los accidentes de trabajos padecidos por los mismos, conforme Disposiciones Nros. 020-D.1 "C"/05 y 068-D.1 "R"/06.-

AFECTAR el citado gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicio de Seguridad - FUNCION: Seguridad Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Otras Asistencias al Personal - PARTIDA SUBPARCIAL: Accidente de Trabajo - Ejercicio 2006.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor del Círculo Policial de Socorros Mutuos (Proveedor N° 10.321) con domicilio en Teófilo de Loqui N° 73 de nuestra ciudad capital, la suma total citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1777

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2006.-
Expediente MG-N° 581.234/06.-

OTORGASE la pensión Provincial de Veteranos de Guerra de Malvinas "Soldado José Honorario Ortega" a partir del día de la fecha, al ciento por ciento (100%) de la Categoría 10 - Ley N° 591, a favor de los señores José Cruz MONROY (Clase 1958 - D.N.I. N° 13.468.643), Osvaldo Juan Antonio BOTTO (Clase 1942 - L.E. N° 4.400.931) y Jorge Ernesto ARANDA (Clase 1962 - D.N.I. N° 16.091.451) y al cincuenta por ciento (50%) de la citada categoría, a los señores José Luis PEREZ (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.730.915) y Carlos Ernesto LUKAS CHEUSKI (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.503.189).-

DECRETO N° 1778

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2006.-
Expediente MEOP-N° 406.427/06.-

RATIFICAR la Disposición N° 018/06, por la cual se aprueban y abonan las Facturas Nros. 0001-00048114, 0001-00048552, 0001-00048309 y 0001-00048403 presentadas al cobro por la firma comercial "LA OPINION AUSTRAL S.A.", por la suma total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 3.536,00).-

RECONOCERY APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma consignada en el Artículo anterior.-

El gasto que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación

- SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - del Presupuesto 2006 y de acuerdo al siguiente detalle:

- UBICACIÓN GEOGRAFICA: 28 de Noviembre - PROYECTO: Construcción Gimnasio - PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.414,40).-

- UBICACIÓN GEOGRAFICA: Puerto Santa Cruz - PROYECTO: Construcción Gimnasio - PESOS UN MIL SESENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.060,80).-

- UBICACIÓN GEOGRAFICA: Perito Moreno - PROYECTO: Construcción Gimnasio - PESOS UN MIL SESENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.060,80).-

DECRETO 1779

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2006.-
Expediente MEOP-N° 407.137/06.-

RATIFICAR la Disposición N° 014/06, mediante la cual se aprueban y abonan las Facturas Nros. 0001-00005564, 0001-00005573 y 0001-00005575, presentadas al cobro por la firma comercial Editora GRUPO 7 S.R.L. "LA PRENSA DE SANTA CRUZ", por la suma total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.856,40).-

RECONOCERY APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma consignada en el Artículo anterior.-

El gasto que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - del Presupuesto 2006 y de acuerdo al siguiente detalle:

- UBICACIÓN GEOGRAFICA: 28 de Noviembre - PROYECTO: Construcción Gimnasio - PESOS QUINIENTOS TREINTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 530,40).-

- UBICACIÓN GEOGRAFICA: Puerto Santa Cruz - PROYECTO: Ampliación Gimnasio Municipal - PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 795,60).-

- UBICACIÓN GEOGRAFICA: Perito Moreno - PROYECTO: Gimnasio Polimodal N° 5 - PESOS QUINIENTOS TREINTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 530,40).-

DECRETO N° 1780

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2006.-
Expediente MEOP-N° 408.973/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Jorge Héctor IBARRA (Clase 1955 - D.N.I. N° 12.068.254) para desempeñarse en el ámbito de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de siete (7) meses, entre el 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre de 2006, a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente a los haberes que percibe un cargo de Nivel Dirección (Categoría 255), ascendiendo dicha suma a PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.359,48), más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 19.699,88), será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras

Públicas – ITEM: Pesca y Actividades Portuarias – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Económicos – FUNCION: Ecología – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Ejercicio 2006.-

DECRETO N° 1781

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2006.-
Expediente MEOP-N° 408.627/06.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Director de Atractivos y Banco de Datos, dependiente de la Subsecretaría de Turismo de la Secretaría de Estado de la Producción, al Licenciado Lucio Alfredo **LLANCAPAN** (Clase 1975 – D.N.I. N° 24.401.855), de conformidad a lo establecido por el Artículo N° 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1782

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2006.-
Expediente CPE-N° 616.599/05.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA (\$ 13.730.-)** a favor del Obispo de Río Gallegos, en la persona de Monseñor Juan Carlos **ROMANIN**, destinado al pago de trabajos de obras de refacción y rehabilitación del sector aulas del Edificio de la Iglesia Inmaculada de nuestra ciudad capital.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Deporte y Recreación – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** al Obispado de Río Gallegos, en la persona de Monseñor Juan Carlos **ROMANIN**, la suma de **PESOS MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 13.730.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1783

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2006.-
Expediente MSGG-N° 308.471/06.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA Y SEISMIL QUINIENTOS ONCE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 186.511,61)** destinada a la cancelación de las facturas presentadas al cobro por la firma **AVIASER S.A.**, domicilio Florida N° 541 – Piso 13 – Buenos Aires – Proveedor N° 1207.-

AFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Aeronáutica – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Económicos – FUNCION: Transporte – SUBFUNCION: Aéreo – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales – PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2006.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 1784

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2006.-
Expediente MSGG-N° 308.541/06.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS VEINTIDOS MIL CINCUENTA (\$ 22.050,00)** a favor del Club Río Gallegos de Lisiados – C.RI.GA.L., en la persona de su Presidente, don Juan. H. **SOTO** (D.N.I. N° 17.049.276) destinado para la adquisición de siete (7) sillas de ruedas de competición.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUB-FUNCION: Deporte y Recreación – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Presupuesto 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** al Presidente del Club Río Gallegos de Lisiados – C.RI.GA.L., don Juan. H. **SOTO** (D.N.I. N° 17.049.276) la suma de **PESOS VEINTIDOS MIL CINCUENTA (\$ 22.050,00)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1785

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2006.-
Expediente MEOP-N° 408.511/06.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Vanessa Andrea **ALARCON GONZALEZ** (D.N.I. N° 18.790.450) para desempeñar funciones en la Secretaría de Estado de Energía.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de ocho (8) meses y siete (7) días, a partir del 24 de Abril y hasta el día 31 de Diciembre de 2006, con una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 19, ascendiendo dicha suma a **PESOS UN MIL TRESCIENTOS NUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.309,34)**, más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 11.868,75)**, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Secretaría de Estado de Energía – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Económicos – FUNCION: Energía y Combustible y Minería – SUBFUNCION: Promoción, Control y Fiscalización – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Ejercicio 2006.-

DECRETO N° 1786

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2006.-
Expediente CPE-N° 621.790/06.-

DARDE BAJA POR FALLECIMIENTO, a partir del día 14 de Enero de 2006 a la extinta doña Honorinda **QUILODRAN** (L.C.N° 4.574.821), ex agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Servicios Sociales – Categoría 10, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ITEM: Educación General Básica.-

DECRETO N° 1787

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2006.-
Expediente MG-N° 580.768/06.-

RESCINDASE a partir del día 1° de Marzo del año 2006, el Contrato de Locación de Servicios, auto-

rizado mediante Decreto N° 3486/05, celebrado entre el Ministerio de Gobierno y el señor Juan Angel **BUSSOLINO** (Clase 1967 – D.N.I. N° 18.068.944), para cumplir funciones en la Subsecretaría de Cultura en los términos del Decreto N° 2996/03, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Cultura.-

DECRETO N° 1788

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2006.-
Expediente MEOP-N° 401.757/05 (nueve cuerpos).-

APRUEBASE el trámite de la Licitación Pública N° 27/05 tendiente a contratar la ejecución de la Obra “AMPLIACION HOSPITAL EL CALAFATE 2ª ETAPA”.-

ADJUDICASE a la Empresa **ESUCO S.A.**, con domicilio legal en Avenida Gobernador Gregores N° 957 – C.P. 9400 – Río Gallegos – Provincia de Santa Cruz y domicilio real en San José N° 151-5° y 6° Piso – C.P. 1076 Capital Federal – Proveedor N° 017 – por ser la única Empresa Precalificada y ser una oferta económica y técnicamente aceptable, por un monto de **PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL DIECIOCHO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 19.420.018,49)**.-

EL GASTO que demande la ejecución de la Obra será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Trabajos Públicos – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Real – PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos – UBICACIÓN GEOGRAFICA: El Calafate – PROYECTO: Ampliación Hospital – **PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000.-)**, del Presupuesto 2006.-

El respectivo contrato se suscribirá ante la Escribanía Mayor de Gobierno.-

DECRETO N° 1789

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2006.-
Expediente MEOP-N° 408.734/06.-

RATIFICASE en todas sus partes, la Resolución Ministerial N° 512/06, mediante la cual se designa en el cargo de Jefe de Departamento Patrimonio, dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de la Producción, al agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 10, señor Cesar Marcos **AGUILAR** (Clase 1979 – D.N.I. N° 27.098.751) a partir del día 3 de Mayo del año 2006, en los términos de lo establecido por el Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1790

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2006.-

DESIGNAR, a partir del día 1° de Julio de 2006, en el cargo de Directora General de Centro de Comunicación Social dependiente de la Dirección Provincial de Prensa del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señorita María Soledad **CAMPOS ALVAREZ** (D.N.I. N° 24.829.864) en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1791

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2006.-
Expediente MEOP-N° 408.978/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Oscar Daniel **LEVILL** (Clase 1983 – D.N.I. N° 29.825.281) para desempeñarse en la Dirección Provincial de Trabajos Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de ocho (8) meses, a partir del 1° de Mayo y hasta el día 31 de Diciembre de 2006, con una remuneración mensual equivalente a una (1) Catego-

ría 10, ascendiendo dicha suma a PESOS UN MIL DOSCIENTOS UNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.201,32) más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 10.458,24) será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Dirección Provincial de Trabajos Públicos – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Ejercicio 2006.-

DECRETO N° 1794

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2006.-
Expediente MEOP-N° 409.287/06.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha en el cargo de Director General de Comercio Interior dependiente de la Dirección Provincial de Comercio e Industria de la Secretaría de Estado de la Producción, al agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 22, señor Carlos Alejandro **TORRES** (Clase 1961 – D.N.I. N° 14.212.370) conforme a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria hasta tanto permanezca en ejercicio del cargo conferido.-

DECRETO N° 1795

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2006.-
Expediente MG-N° 582.264/06.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la **Municipalidad de Las Heras**, por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la **Municipalidad de Las Heras**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera – PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades – Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales – MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS. (\$ 150.000.-) Ejercicio Presupuestario 2006.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1796

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2006.-
Expediente MG-N° 582.265/06.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que a continuación se detallan por la suma de **PESOS CINCO MILLO- NES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 5.573.500,00)**:

- CALETA OLIVIA	\$ 1.830.000,00.-
- PICO TRUNCADO	\$ 507.000,00.-
- RIO TURBIO	\$ 297.000,00.-
- PUERTO SAN JULIAN	\$ 265.000,00.-
- PUERTO DESEADO	\$ 172.000,00.-
- LAS HERAS.....	\$ 282.000,00.-
- 28 DE NOVIEMBRE.....	\$ 335.000,00.-
- COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA	\$ 340.000,00.-
- PUERTO SANTA CRUZ	\$ 184.000,00.-
- PERITO MORENO	\$ 295.000,00.-
- GOBERNADOR GREGORES .	\$ 178.000,00.-
- EL CALAFATE	\$ 204.000,00.-
- LOS ANTIGUOS.....	\$ 316.000,00.-
- COMISION DE FOMENTO DE JARAMILLO	\$ 145.000,00.-
- COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS.....	\$ 54.500,00.-
- COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN	\$ 73.000,00.-
- COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN	\$ 37.000,00.-
- COMISION DE FOMENTO DE CAÑADON SECO.....	\$ 24.000,00.-
- COMISION DE FOMENTO KO- LUEL KAIKE	\$ 35.000,00.-
TOTAL	\$ 5.573.500,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera – PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades – Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales (\$ 5.573.500,00), del Ejercicio 2006.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1797

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2006.-
Expediente MG-N° 582.266/06.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que a continuación se detallan por la suma de **PESOS TRES MILLO- NES CINCUENTA Y SIETE MIL (\$ 3.057.000,00)**:

- RIO GALLEGOS.....	\$ 460.000,00.-
- CALETA OLIVIA	\$ 840.000,00.-
- PICO TRUNCADO	\$ 90.000,00.-
- RIO TURBIO	\$ 155.000,00.-
- PUERTO SAN JULIAN	\$ 140.000,00.-
- PUERTO DESEADO	\$ 200.000,00.-
- LAS HERAS.....	\$ 245.000,00.-
- 28 DE NOVIEMBRE.....	\$ 175.000,00.-
- COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA	\$ 150.000,00.-
- PUERTO SANTA CRUZ	\$ 90.000,00.-
- PERITO MORENO	\$ 140.000,00.-
- GOBERNADOR GREGORES .	\$ 100.000,00.-
- EL CALAFATE	\$ 110.000,00.-
- LOS ANTIGUOS.....	\$ 100.000,00.-
- COMISION DE FOMENTO DE JARAMILLO	\$ 22.000,00.-
- COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS.....	\$ 15.000,00.-
- COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN	\$ 8.000,00.-
- COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN	\$ 7.000,00.-

- COMISION DE FOMENTO DE CAÑADON SECO	\$ 7.000,00.-
- COMISION DE FOMENTO KO- LUEL KAIKE	\$ 3.000,00.-
TOTAL	\$ 3.057.000,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes – Aportes para Municipios Corrientes, del Ejercicio Presupuestario 2006.-

DECRETO N° 1798

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2006.-
Expediente MG-N° 582.267/06.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que a continuación se detallan por la suma de **PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA (\$ 579.180,00)**:

- CALETA OLIVIA	\$ 194.283,00.-
- PICO TRUNCADO	\$ 52.715,00.-
- RIO TURBIO	\$ 33.621,00.-
- PUERTO SAN JULIAN	\$ 34.590,00.-
- PUERTO DESEADO	\$ 41.251,00.-
- LAS HERAS	\$ 39.757,00.-
- 28 DE NOVIEMBRE	\$ 25.709,00.-
- COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA	\$ 24.740,00.-
- PUERTO SANTA CRUZ	\$ 18.307,00.-
- PERITO MORENO	\$ 29.455,00.-
- GOBERNADOR GREGORES .	\$ 21.613,00.-
- EL CALAFATE	\$ 29.868,00.-
- LOS ANTIGUOS.....	\$ 20.831,00.-
- COMISION DE FOMENTO DE JARAMILLO	\$ 3.726,00.-
- COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS.....	\$ 3.241,00.-
- COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN	\$ 1.627,00.-
- COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN	\$ 2.172,00.-
- COMISION DE FOMENTO DE CAÑADON SECO	\$ 900,00.-
- COMISION DE FOMENTO KO- LUEL KAIKE	\$ 774,00.-
TOTAL	\$ 579.180,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera – PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades – Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales (\$ 579.180,00), del Ejercicio 2006.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorga-

do en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1799

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2006.-

REINTEGRAR a sus funciones, a partir del día 22 de Junio del año 2006, a la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales, doña Nélica Leonor **ALVAREZ**.-

DECRETO N° 1800

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2006.-

ENCARGARSE, a partir del día 22 de Junio del año 2006, la atención del Despacho del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales, doña Nélica Leonor **ALVAREZ**.-

DECRETO N° 1802

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2006.-
Expedientes MEOP-Nros. 406.430/06, 405.061/05, 405.921/05, 405.464/05, 407.138/06 y 406.169/05.-

RATIFICAR en todas sus partes las Disposiciones SOP-Nros. 004/06, 007/06, 008/06, 010/06, 012/06 y 013/06, emanadas de la Subsecretaría de Obras Públicas, mediante las cuales se aprueban y abonan Facturas presentadas en concepto de publicaciones de Licitaciones Públicas del Gobierno, brindadas en el transcurso del año 2005, de acuerdo al siguiente detalle:

- Expediente MEOP-N° 406.430/06, Disposición SOP-N° 004/06, Factura N° 0001-00003254, del Diario **PRENSA LIBRE S.R.L.**, por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 742,56), correspondiente a la Publicación de la Licitación Pública de la Obra: CONSTRUCCION GIMNASIO EN PUERTO SANTA CRUZ.-

- Expediente MEOP-N° 405.061/05, Disposición SOP-N° 007/06, Factura N° 0001-00003065, del Diario **PRENSA LIBRE S.R.L.**, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 459,04), correspondiente a la Publicación de la Licitación Pública de la Obra: CONSTRUCCION COMEDOR ESCOLAR EN GOBERNADOR GREGORES.-

- Expediente MEOP-N° 405.921/05, Disposición SOP-N° 008/06, Factura N° 0001-00003200, del Diario **PRENSA LIBRE S.R.L.**, por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TRES CENTAVOS (\$ 396,03), correspondiente a la Publicación de la Licitación Pública de la Obra: CONSTRUCCION GIMNASIO EN 28 DE NOVIEMBRE.-

- Expediente MEOP-N° 405.464/05, Disposición SOP-N° 010/06, Factura N° 0001-00047274, del Diario **LA OPINION AUSTRAL S.A.**, por la suma de PESOS SETECIENTOS SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 707,20), correspondiente a la Publicación de la Licitación Pública de la Obra: CONSTRUCCION COMEDOR ESCOLAR EN GOBERNADOR GREGORES.-

- Expediente MEOP-N° 407.138/06, Disposición SOP-N° 012/06, Factura N° 0001-00000352, de la firma **EDITORIAL S.A. - DIARIO TIEMPO SUR**, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200), correspondiente a la Publicación de la Licitación Pública de la Obra: CONSTRUCCION GIMNASIO EN PUERTO SANTA CRUZ.-

- Expediente MEOP-N° 406.169/05, Disposición SOP-N° 013/06, Factura N° 0001 - 00005479, de la Editora **GRUPO 7 S.R.L. - LA PRENSA DE SANTA CRUZ**, por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 530,40), correspondiente a la Publicación de la

Licitación Pública de la Obra: CONSTRUCCION GIMNASIO EN 28 DE NOVIEMBRE.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS CUATRO MIL TREINTA Y CINCO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 4.065,23), correspondiente a cancelación de facturas presentadas al cobro por diversas firmas publicitarias, en concepto de publicaciones de Licitaciones Públicas del Gobierno, brindadas en el transcurso del año 2005.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos, del Ejercicio Presupuestario 2006 y de acuerdo al siguiente detalle:

- **FUNCION: Educación y Cultura** - **SUBFUNCION: Deportes y Recreación**
- **UBICACIÓN GEOGRAFICA:** 28 de Noviembre - **PROYECTO:** Construcción Gimnasio, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTISEIS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 926,43.-)-

- **UBICACIÓN GEOGRAFICA:** Puerto Santa Cruz - **PROYECTO:** Ampliación Gimnasio - por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.942,56.-)-

- **FUNCION: Promoción y Asistencia Social** - **UBICACIÓN GEOGRAFICA:** Gobernador Gregores - **PROYECTO:** Construcción Comedor Escolar - por la suma de PESOS UN MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.166,24.-)-

DECRETO N° 1803

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2006.-
Expediente MEOP-N° 408.940/06.-

AUTORIZARSE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Claudia Alejandra **TAPIA** (D.N.I.N° 22.097.944) para desempeñarse en la Subsecretaría de Turismo de la Secretaría de Estado de la Producción.

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de ocho (8) meses, entre el 1º de Mayo y hasta el día 31 de Diciembre de 2006, percibiendo una remuneración mensual equivalente a Una (1) Categoría 24, ascendiendo dicha suma a PESOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.995,38), más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente contrato y que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 18.544,42), será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Turismo - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Comercio, Turismo y Otros Servicios - SUBFUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Ejercicio 2006.-

DECRETO N° 1804

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2006.-
Expediente MEOP-N° 408.941/06.-

AUTORIZARSE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Carolina Isabel **VEGA** (D.N.I.N° 23.359.963) para desempeñarse en la Subsecretaría de Turismo de la Secretaría de Estado de la Producción.

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de ocho (8) meses, entre el 1º de Mayo y hasta el día 31 de Diciembre de 2006, percibiendo una remuneración mensual equivalente a Una (1) Categoría 21, ascendiendo dicha suma a PESOS UN MIL SETECIENTOS DOCE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 1.712,26), más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente contrato y que asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 15.661,31), será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Turismo - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Comercio, Turismo y Otros Servicios - SUBFUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Ejercicio 2006.-

RESOLUCION M.E. y O.P.**RESOLUCION N° 0997**

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2006.-

VISTO :

El Expediente N° 409.100-MEyOP-06, la Ley N° 1464 y sus modificatorias, Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 621/06; y

CONSIDERANDO :

Que el Decreto N° 1875/90 en su Artículo 14º establece que la autoridad de aplicación deberá asignar cupos de captura por especie y de acuerdo a factores científicos, económicos y ambientales tendientes a desarrollar una eficiente y adecuada explotación de los recursos pesqueros;

Que a los buques pesqueros autorizados para el presente año con permiso de pesca irrestricto, se ha asignado cupo de captura de langostino;

Que algunos buques pesqueros registran capturas que alcanzarían en próxima marea el cupo asignado;

Que dada la dinámica del recurso y el plan de manejo aplicado, no existe impedimento alguno para ampliar el cupo de langostino a las embarcaciones autorizadas;

Que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Que obra Dictamen de Asesora Letrada;

PORELLO :**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS RESUELVE :**

ARTICULO 1º.- OTORGAR a las embarcaciones que se detallan en el Anexo I un cupo para la captura de la especie langostino de 50 toneladas adicionales a las autorizadas por buque pesquero.

ARTICULO 2º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boleín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

ANEXO I

MATRÍCULA	BUQUE
1611	CORMORÁN
0512	DOÑA ALFIA
2314	EURO II
0904	GALEMAR
0908	JUDITH I
0913	NEPTUNO
0918	RAYO DEL MAR

0623 LUCIA LUISA
1519 CIUDAD DE HUELVA
1185 CRISTO REDENTOR
2365 TABELIRON TRES
0925 MAR ESMERALDA
0248 ARBUMASA I
0260 ARBUMASA X
0211 ARBUMASA XI
0212 ARBUMASA XII
0213 ARBUMASA XIV
0218 ARBUMASA XIX
0214 ARBUMASA XV
0215 ARBUMASA XVI
0216 ARBUMASA XVII
0217 ARBUMASA XVIII
2177 ARGENOVA II
2156 ARGENOVA III
2157 ARGENOVA IV
2328 ARGENOVA IX
0481 ARGENOVA V
2179 ARGENOVA VI
0365 ARGENOVA VII
0504 ARGENOVA VIII
2329 ARGENOVA X
1095 BORRASCAS
0250 PAKU
2138 ANITA ALVAREZ
1429 ANTONIO ALVAREZ
0011 CARLOS ALVAREZ
0200 CONARPESA I
0013 FERNANDO ALVAREZ
0548 MAR DE ORO
2100 NUEVO ANITA
2069 ENTRENA UNO
1437 EMPESUR I
1439 EMPESUR II
1438 EMPESUR III
1440 EMPESUR IV
0549 ROSARIO G
0151 CAPITAN GIACHINO
2096 PROMARSA III
0283 VIRGEN DE LA CINTA
0194 VIRGEN DEL ROCIO
0201 CONARA I
0498 CODEPECA II
0506 CODEPECA III
0505 SERMILIK
0756 PUENTE CHICO
0207 PUENTE SAN JORGE
0210 MARA I
0618 JOSE LUIS ALVAREZ
0619 JUAN ALVAREZ
0555 MISS PATAGONIA
1008 ALCO BARI
2070 ENTRENA DOS
2245 SCOMBRUS II
0208 MAR AUSTRAL I
0341 MAR SUR
1576 ALVER
0665 BAHIA DESVELO
0667 JUEVES SANTO
0666 MIERCOLES SANTO
0664 MONTE DE VIOS
2312 PEVEGASA QUINTO
2325 MAGDALENA
1901 UCHI
2246 VICTORIA P
0370 MIRIAM
2233 TABELIRON
2323 TABELIRON DOS
0240 VIEIRASA DIECISEIS
0179 VIEIRASA QUINCE

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1414

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2006.-
Expediente IDUV N° 048.957/2006.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada

por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 17/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN Y REMODELACION HOSPITAL - 2° ETAPA EN COMANDANTE LUISPIEDRA BUENA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 17/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN Y REMODELACION HOSPITAL - 2° ETAPA EN COMANDANTE LUISPIEDRA BUENA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 24 de Agosto de 2006 a las 11,00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 03 de Agosto de 2006, siendo el valor del mismo de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$ 16.500,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 16.500.000,00.-).-

RESOLUCION N° 1419

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2006.-
Expediente IDUV N° 048.950/2006.-

ADJUDICAR a la Empresa RODALSA S.A., la Licitación Pública IDUV N° 14/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REMODELACION Y AMPLIACION HOSPITAL DE PUERTO SANTA CRUZ", por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 874.067,38.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Puerto Santa Cruz - Función: Vivienda - Proyecto: "REMODELACION Y AMPLIACION HOSPITAL DE PUERTO SANTA CRUZ", del Ejercicio 2006.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa RODALSA S.A.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 1426

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2006.-
Expediente IDUV N° 024.606/1991.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 20 correspondiente a la Obra: "PLAN 110 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", a favor del señor Juan Carlos PERALTA (DNI N° 11.775.374), de nacionalidad argentino, nacido el 20 de Noviembre de 1955, de estado civil casado con la señora Celia Irma VALDEZ (DNI N° 12.963.667), de nacionalidad argentina, nacida el 4 de Mayo de 1959, y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Punto 1° se fija en la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 24.252,08.-), el cual será abonado por el comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de

este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios asumen la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Las Heras, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; a la Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección General de Zona Norte IDUV con asiento en la localidad de Caleta Olivia y a la Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Las Heras.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION N° 218

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2006.-
Expediente N° 407.599/06.-

SANCIONESE con TRESCIENTAS UF (300), equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS con SESENTA (\$ 372,60) a la Empresa SANCHEZ MARIO JOSE dominio RWP-414, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 219

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2006.-
Expediente N° 405.057/05.-

SANCIONESE con TRESCIENTAS UF (300), equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS con SESENTA (\$ 372,60) a la Empresa MAGALLANES RUBEN HUMBERTO dominio CXU-116, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 220

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2006.-
Expediente N° 408.096/06.-

SANCIONESE con TRESCIENTAS UF, (300), equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS con SESENTA (\$ 372,60) a la Empresa DE DIEGO CHRISTIAN HORACIO dominio BCK-753, de acuerdo Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

EDICTOS**EDICTO**

La Dra. Marta Isabel Yañez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la suscripta, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ANA MARIA RASIDO, en autos caratulados: **"RASIDIO ANA MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° R-23.326/05, para que acrediten dicha circunstancia.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de TRES días.-

CALETA OLIVIA, 09 de Junio de 2006.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° DOS a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CANTO JUAN FABIO, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"CANTO JUAN FABIO S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. C-20.705/04.

Publíquese Edictos por tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2005.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos

y acreedores de Don Carlos Alberto Manuale, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados **"Manuale, Carlos Alberto s/sucesión ab-intestato"**, Expte. Nro. M-11586/06. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2006.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. señor Juez, Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don JOSE MIGUEL HIDALGO HERNANDEZ, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **HIDALGO HERNANDEZ JOSE MIGUEL S/SUCESION AB INTES TATO"** Expte. 11.633/06.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2006.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia del Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Secretaría N° 1 a mi cargo y en cumplimiento de lo establecido en el Art. 10 de la L.N. 19.550, en los autos caratulados: **"ENERAC S.A. S/INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO"** EXPTE. N° E-22865/05, se hace saber por UN día que con fecha 11 de Diciembre de 2004, se constituyó la sociedad anónima denominada **"ENERAC S.A."** por los socios: **INCRO S.A.**, CUIT N° 30-63280953-7, con domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia, representada por el Presidente del Directorio don Santos Jesús CROZZOLI, DNIN° 12.040.493, argentino, con domicilio en Lago Lezama 621 de Rada Tilly; **MANSILLA E HIJOS S.A.**, CUIT N° 30-62873299-6 con domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia, representada por su apoderado don Héctor Boris MANSILLA, DNI N° 13.253.923, argentino, domiciliado en Tirso López 636 de Comodoro Rivadavia; **FLUG SOCIEDAD ANONIMA**, CUIT N° 30-66323875-9 con domicilio legal en la ciudad autónoma de Buenos Aires, representada por el apoderado don Fernando ROCA ANTORAZ, DNI N° 13.777.056, domiciliado en Avda. Córdoba 583 1° Piso de Comodoro Rivadavia; **GEO PATAGONIA S.R.L.**, CUIT N° 30-65532632-0, con domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia, representada por su Socio-Gerente don Sergio Laurino SCHIAVONI, DNIN° 13.662.558, argentino, domiciliado en Pedro Colello 324 de Comodoro Rivadavia y **UNION GEO FISICA ARGENTINAS.A.**, CUIT N° 30-65794225-8, con domicilio legal en la ciudad autónoma de Buenos Aires, representada por su apoderado don Sebastián Adolfo TRABUCO, DNI N° 6.909.805, argentino, domiciliado en Ruta Provincial N° 1 km. 4 de Comodoro Rivadavia.- **DOMICILIO DE LA SOCIEDAD:** Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz, República Argentina. La sociedad podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro y fuera del país.- **DURACION:** La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio pudiendo dicho plazo ser modificado por resolución de

la Asamblea Extraordinaria de accionistas.- **OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, y en cualquier lugar de la República Argentina y en el extranjero, a las siguientes actividades: A) PETROLERA: OPERACIÓN INTEGRAL DE YACIMIENTOS Y AREAS DE HIDROCARBUROS: mediante la exploración, desarrollo, explotación y administración de los hidrocarburos líquidos y/o gaseosos existentes en las áreas hidrocarburíferas, y sustancias minerales. A tales efectos aplicará los métodos de extracción primaria, recuperación asistida de pozos de petróleo y gas natural incluida la prospección de petróleo crudo y gas natural y de perforación, terminación y equipamiento de pozos, la explotación de separadores, rompederos de emulsión equipos limpiadores de sedimentaciones y de destilación primaria, cumpliendo todas las demás actividades necesarias para poner el petróleo y el gas en condiciones de comercialización, hasta la expedición desde los terrenos en que se ha producido y ejecutará las actividades conexas que hacen a la actividad petrolera, con el fin de explotar en forma integral el mayor volumen racional y económicamente posible de hidrocarburos, asegurando la optimización de la extracción mediante las técnicas más adecuadas; realizará trabajos de perforación de pozos, hacer reparaciones, profundizarlos, aplicar técnicas de avanzada. Producción de Petróleo mediante extracción y aprovechamiento de los esquistos y arenas petrolíferas y la producción de hidrocarburos líquidos, con los gases de los campos de petróleo y de gas. Industrialización de los hidrocarburos líquidos y gaseosos.- B) SERVICIOS: 1) Atención y mantenimiento de pozos y baterías de petróleo, agua y gas, de motores y de bombas de plantas de reinyección y de tanques de almacenaje de petróleo; 2) Reparación, montaje y desmontaje de cañerías de conducción de agua, gas y petróleo, mantenimiento electromecánico y electrónico de instalaciones de superficie en yacimientos, motores, compresores, bombas y generadores de energía eléctrica; 3) Transportes, cargas y descargas de elementos líquidos, sólidos y/o gaseosos. Transporte de personal por cuenta propia o contratada por terceros; 4) Servicios petroleros y marítimos en general. 5) Cualquier otro servicio de naturaleza similar o análoga a las indicadas.- C) CONSTRUCCION: de edificios, obras viales, gasoductos y oleoductos, tanques de almacenamiento y cualquier otro tipo de obras civiles e industriales de carácter público o privado, prestando asimismo el asesoramiento y efectuando la dirección de las obras correspondientes.- D) COMERCIAL: La compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, comisión, acopio y distribución de materiales, productos y bienes en general, relacionados con las actividades específicas en los restantes incisos del presente artículo.- E) FINANCIERA: Préstamos y/o aportes inversiones de capital, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526, sus modificaciones y las que la sustituyan o complementen y toda otra por la que se requiera el concurso de ahorro público.- Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar los actos que se relacionen con el mismo.- **CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de PESOS CUARENTAMIL (\$ 40.000), representado por cuatrocientas (400) acciones nominativas, ordinarias, no endosables con derecho a 5 votos por acción, de valor Cien Pesos (\$ 100,00) cada una, siendo de las siguientes características y clases: A) ACCIONES CLASE "A", Cien (100); B) ACCIONES CLASE "B", Cien (100); C) ACCIONES CLASE "C", Cien (100); y D) ACCIONES CLASE "D", Cien (100).- **DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por cuatro (04) Directores titulares y cuatro (04) Directores suplentes, designados por el término de DOS EJERCICIOS pudiendo ser reelectos y debiendo permanecer en su cargo hasta que la Asamblea corres-

pondiente los reemplace, en el que estarán representadas cada una de las clases de acciones que componen el capital social, a saber: Clase "A" un director, Clase "B" un director, Clase "C" un director, y Clase "D" un director.- La representación legal de la Sociedad corresponde al presidente del directorio.- La representación legal de la Sociedad corresponde al presidente del directorio y al vicepresidente en los casos en que éste reemplace a aquél.- Se autoriza la actuación de los directores ejerciendo la misma representación para casos especiales que resuelva la Asamblea o el Directorio. **FISCALIZACION:** Mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 299 de la Ley 19.550, prescindirá de la sindicatura. En tal caso los socios poseen el derecho de controlar que confiere el Artículo 55 de la Ley 19.550. Cuando por aumento de capital social resultare excedido el monto indicado, la Asamblea que así lo resolviere debe designar una comisión fiscalizadora integrada por tres sindicostitulares titulares y un síndico suplente, designados por la asamblea ordinaria. El síndico suplente reemplazará a los titulares en caso de renuncia, muerte, inhabilitación, enfermedad o ausencia temporal definitiva.- **FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** El ejercicio social cerrará el 31 de Agosto de cada año.- Asimismo con fecha 15 de Diciembre de 2005 por Escritura N° 557 se procedió a modificar el Artículo 4° del Estatuto Social el que quedó redactado de la siguiente forma: Artículo 4°.- El capital social se fija en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 200.000), representado por dosmil (2.000) acciones nominativas, ordinarias, no endosables con derecho a 5 votos por acción, de valor Cien Pesos (\$ 100,00) cada uno, siendo de las siguientes características y clases: A) ACCIONES CLASE "A", Quinientos (\$ 500), B) ACCIONES CLASE "B", Quinientas (500); C) ACCIONES CLASE "C" Quinientas (500) y D) ACCIONES CLASE "D", Quinientos (500). El Capital Social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea de accionistas hasta el quintuplo de su monto, pudiendo delegarse en el Directorio de la época y forma de emisión. El aumento de Capital se resolverá por mayoría pero de no concurrir la voluntad positiva del más del setenta (70%) de acciones con derecho a voto, el aumento sólo podrá producirse por emisión de acciones preferidas. La Sociedad podrá emitir otro tipo de acciones de conformidad con lo establecido con el Art. 207 y concordantes de la Ley 19.550, como así también obligaciones negociables y deventures, ajustándose a la legislación vigente, según lo resuelva la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, requiriéndose la misma mayoría establecida precedentemente. La Resolución de la Asamblea, que apruebe el aumento de Capital deberá publicarse en el Boletín Oficial y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. De acuerdo a la modificación realizada el capital social se integra el capital social de la siguiente forma: CA-PITAL SOCIAL: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) SUSCRIPCION: a) INCRO S.A. cincuenta mil pesos (\$ 50.000,00) representados por quinientas (500) acciones clase "A" de Cien pesos (\$ 100), valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de cinco votos por acción, b) MANSILLA E HIJOS S.A.: veinticinco mil pesos (\$ 25.000,00) representado por doscientas cincuenta (250) acciones clase "B" de Cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de cinco votos por acción; FLUG S.A.: veinticinco mil pesos (\$25.000) representado por doscientas cincuenta (250) acciones clase "B" de Cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de cinco votos por acción.- d) GEOPATAGONIA S.R.L.: cincuenta mil pesos (\$50.000,00) representados por quinientos (500) acciones clase "C" de Cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de cinco votos por acción, e) UNION GEOFISICA ARGENTINA S.A., cincuenta mil pesos (\$ 50.000,00) representado por quinientas (500)

acciones clase "D" de Cien pesos (\$ 100), valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de cinco votos por acción.- INTEGRACION: 25% en dinero efectivo y el saldo se obligan los accionistas a integrarlo en dinero efectivo dentro del plazo de dos años contados desde el 15 de Diciembre de 2005.- CALETA OLIVIA, 31 de Julio de 2006.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, titular del Juzgado Pcial. N° 1, Secretaría de Registro Público de Comercio a mi cargo por subrogancia legal, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber por un día que en autos caratulados "**KILOVATIO S.A. s/CONSTITUCION**", Expediente N°K-6010/06, por Escritura Pública N° 273 del 27/12/2005 a fojas 772, otorgada ante la Esc. Silvia V. Pacheco, titular del Reg. Not. 40 de la Pcia. de Santa Cruz, y su modificatoria pasada ante la misma escribana bajo n° 133 el 16/06/2006, a fojas 327, se constituyó la Sociedad Anónima denominada "**KILOVATIO SOCIEDAD ANONIMA**", integrada por Rubén Darío SARMIENTO, arg., CUIT 20-08363572-0, D.N.I. 8.363.572, casado 1ras Nupcias c/Miriam Ana Allende, nac. 10/08/1950, médico, dom. Comodoro Rivadavia 386 de Río Gallegos; y Walter Gustavo FLORES, arg., CUIL 20-17139697-3, D.N.I. 17.139.697, soltero, nac. 22/03/1965, docente, dom. Sarmiento 306 de Río Gallegos.- **DOMICILIO SOCIAL:** En calle Entre Ríos n° 55 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.- **DURACION:** 99 años contados a partir de la fecha de la escritura de constitución.- **OBJETO SOCIAL:** dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) **CONSTRUCTORA:** Diseño, Proyectos y realización de Obras Públicas y Privadas tales como construcción de todo tipo de obras de Arquitectura e Ingeniería, de Inmuebles, Obras Vales, Hidráulicas, energéticas, montajes Mecánicos, Eléctricos y/o Termomecánicos; B) **COMERCIAL:** La Comercialización y/o distribución de productos al por mayor y menor de productos eléctricos y de iluminación, de ferretería e Insumos Industriales; C) **IMPORTADORA Y EXPORTADORA:** Efectuar operaciones de exportación o importación de los productos mencionados, así como las maquinarias, rodados, muebles y útiles, necesarios para los fines detallados precedentemente, como también de productos, mercaderías, repuestos, frutos del país, manufacturados o no, elaborados o semielaborados; D) **REPRESENTACIONES:** Realización de todo tipo de representaciones, agencias y consignaciones.- Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social, y podrá presentarse en licitaciones privadas o públicas y en este caso ya sean nacionales, provinciales o municipales.- **CAPITAL SOCIAL:** PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura, la elección por la Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de tres ejercicios. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. **DESIGNACION DEL DIRECTORIO:** Presidente: Rubén Darío Sarmiento;

Vice-Presidente: Miriam Ana Allende, arg., CUIT 27-13015566-4, D.N.I. 13.015.566, nac. 12/05/1957, casada 1ras. Nupcias c/Rubén Darío Sarmiento, docente, dom. Comodoro Rivadavia 386 de Río Gallegos; Director Suplente: Walter Gustavo Flores. **CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL:** 31 de Diciembre de cada año. **ORGANO DE FISCALIZACION:** La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas, conforme lo prescripto por los Arts. 55 y 284 de la Ley 19.550.- **SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO,** 2 de Agosto de 2006.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia a cargo de la Dra. Claudia E. Guerra, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Cecilia López, sito en calle Jofré de Loaiza 55 de esta ciudad, se cita y emplaza a la Sra. Rosané Aparecida de Almeida a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declararse ausente y designarse Defensor Oficial para que represente sus intereses en los autos caratulados "**MIRANDA ANGELEDUARDO C/DE ALMEIDA ROSANE APARECIDA S/ DIVORCIO VINCULAR**" - Expte. 5979/05.

El presente deberá publicarse por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2006.-

Dra. CECILIA C. LOPEZ

Secretaria

Juzgado de Familia

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 2, Secretaría N° 1 de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, sito en Pasaje Kennedy, Casa 3, comunica que en los autos caratulados: "**ORDOÑEZ, Delfo Oscar C/VARGAS Felix Horacio y/o VERDEJO, Patricia Verónica S/Daños y Perjuicios, Expte. N° O-12.072/05** se ha dictado la siguiente "SENTENCIA: Tomo: XXIX, Registro: 1411, Folio: 5589/91, Río Gallegos, 05 de Diciembre de 2005.- Y VISTOS: ... RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: 1.- Haciendo lugar a la demanda instaurada por el Sr. DELFO OSCAR ORDOÑEZ contra el Sr. FELIX HORACIO VARGAS y la Sra. PATRICIA VERONICA VERDEJO, en todas sus partes.- 2.- En consecuencia, condenando a estos últimos a pagar a la actora la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS UNO (\$ 3.201), con más sus intereses calculados según las pautas establecidas en los considerandos de la presente sentencia, todo ello dentro de los diez (10) días de quedar firme y consentida la misma.- 3.- Imponiendo las costas causídicas a los accionados vencidos.- 4.- Difiriendo la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes hasta tanto den cumplimiento en su totalidad con la normativa provincial y tributaria vigente.- 5.- Regístrese y Notifíquese.- Firmado: Francisco V. Marinkovic Juez". "Río Gallegos, 22 de Junio de 2006...", publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2006.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería a cargo de la Dra. Graciela E. Ruata de Leone con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la Dra. Griselda Bard, en lo autos caratulados: "MARTINEZALDO LUIS C/EMPRESA DE TRANSPORTE PERSONAL AMESCUA Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. N° M-4950/98, atento lo expuesto y dispuesto por el Art. 59 del CPCC, declárase rebelde al demandado señor Ramón Irineo Moreira, haciéndosele saber que las sucesivas providencias le serán notificadas automáticamente en la forma en que determina el Art. 134 del CPCC. NOTIFIQUESE esta resolución al rebelde personalmente o por cédula (norma legal citada).-

Publiquense por - 2 - días edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "Cronica" de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 11 de Junio de 2006.-

Dra. GRISELDA ISABEL BARD

Secretaria Civil Laboral y Comercial

Juzgado 1ra. Instancia N° 1 - P. Truncado

P-2

EDICTO

La Dra. GRACIELAE. RUATADE LEONE, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería con asiento en la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don OYARZO ROBERTO, en los autos caratulados: "OYARZO ROBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° O-497/97. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por el término de tres días.-

PICO TRUNCADO, 25 de Julio de 2006.

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-3

EDICTO DE SUBASTA

JUZG. PCIAL. DE 1ra. INST. N° 2, en lo CIV. COM. LAB. y de MINERIA a/c. del Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC - SECRETARIA N° 1, a mi cargo, con sede en Pje. Kennedy - Casa 3 de R. Gallegos. Hace saber por el término de **dos (2) días** en autos: "BANCO FRANCES S.A. C/ZAPICO, CARLOS RAULY OTRAS/EJECUCION HIPOTECARIA", (Expte: B-9.743/01), que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el **día veintitrés (23) de Agosto de 2006, a las 16:00 Hs.**, en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 B°. Gdor. Tomás Fernández CODEPRO I - R. Gallegos. Ad- Corpus.- El 100% del inmueble individualizado como: **Deppto: I; Matrícula N° 9.038; Río Gallegos; Mza: N° 139; Circ: I; Sec: B; Parc: N° 10-a; ubicado en calle Sarmiento N° 134 de Río Gallegos. SUP.TERRENO: 291,31 M2.** Se trata de un inmueble construido íntegramente en mampostería que cuenta con las siguientes **COMODIDADES**: En la parte fte. en línea municipal: Un salón comercial; Dos oficinas; Un office y un toliett.- En el contra fte. del terreno ingresando por un pasillo de 1,22m. de ancho por 12,70 de largo, se llega a una vivienda que tiene: Un Hall de entrada; Un baño principal; Tres dormitorios; Una cocina; Un estar-comedor; Un depósito, todo con una **SUPERFICIE TO TAL CUBIERTA: 185,48 m2.- DEUDAS**: Munic. de R. Gall. Contribuyente: 330.334\$ 4.281,88.- Contribuyente: 330.346\$ 1.764,23.- Contribuyente: 330.358\$ 1.202,53 al 19/05/06.-

S.P.S.E. \$ 41,25 al 18/05/06.- **BASE**: El remate se realizará con la base de pesos: Sesenta y dos mil trescientosnoventa y nueve con sesentaavos. (\$62.399,60), al contado y al mejor postor.- **SEÑA**: 10% - **COMISION**: 3%; s/precio de venta y a/c del adquirente; **SELLADO BOLETO**: 1%, todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza.- **EXHIBICION**: El inmueble podrá ser visitado por el público interesado los **días 21 y 22 de Agosto de 2.006, en el horario de 10:00 a 12:00 Hs.**, en calle: Sarmiento N° 134 frente y 134 al fondo Ciudad de Río Gallegos. **Ocupacion**: El local comercial existente en el fte. se encuentra con habilitación municipal y ocupado por la firma obra social "ASE"- Acción Social de Empresarios, posee contrato de alquiler hasta el 30/04/08 inclusive, con un valor locativo de \$ 1.700,00.- Y la vivienda ubicada en el c/fte. ocupada por el sr. José Carlos Weissbeck, quien manifiesta que resulta ser inquilino con su grupo familiar primario, que abona la suma de pesos Quinientos. (\$ 500,00) mensuales y no posee contrato de locación.- **CONSTANCIA: 1°)** El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del juzgado y acreditar su identidad. **2°)** La posesión se efectivizará una vez aprobado el remate, depositado que sea el saldo total del precio obtenido y formalizada la tradición (Art. 569° del CPCyC). **3°)** El acto no finalizará hasta tanto el comprador haya abonado la seña, comisión, sellado de boleto y suscripto el acta de remate y si el mayor oferente no cumplierse con el pago en el mismo acto se realizará una nueva subasta, en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere haberle al incumplidor (Art. 552° del C.P.C. y C). **4°)** No Corresponde que el adquirente afronte las deudas que registre el inmueble por servicios, impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión. **MAYORES DATOS**: Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.-

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2006.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-2

CONVOCATORIAS

SOCIEDAD MEDICA S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 23 de Agosto de 2006, a las 12,30 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2°) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 30° ejercicio económico finalizado el 31 de MAYO de 2006.-

3°) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.

4°) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos.

5°) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

Nota: En caso de no lograrse, el quórum necesario, se convoca en 2da, convocatoria a las 13,30 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

EL DIRECTORIO

P-3

SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 24 de Agosto de 2006, a las 12,30 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2°) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

Nota: En caso de no lograrse, el quórum necesario, se convoca en 2da, convocatoria a las 13,30 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

EL DIRECTORIO

P-3

CRUZ ROJA ARGENTINA
CONVOCATORIA

Convócase a ASAMBLEA DE ASOCIADOS ORDINARIA de la Cruz Roja Argentina Filial Río Gallegos, para el día sábado 09 de Septiembre de 2006, a las 17:00 Hs. en Avda. San Martín N° 1107, de la ciudad de Río Gallegos, para tratar el siguiente **ORDEN DEL DIA**:

1. Lectura del acta anterior;
2. Designación de un (01) secretario de actas ad hoc y de dos (02) asambleístas para firmar el acta;
3. Consideración Memoria, Balance e Inventario, correspondiente al ejercicio 01/07/2005 al 30/06/2006.

DANIEL ALTAMIRANO

Presidente

Cruz Roja Argentina
Filial Río Gallegos

P-1

CONVOCATORIA

Servicon S.A. de conformidad con lo prescripto en el Art. 16 del Estatuto Social, cita por cinco días, de manera simultánea en primer y segunda convocatoria, a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 26 de Agosto de 2006 en la sede social del Barrio Industrial, Cañadón Seco. La primera convocatoria es para las 10.00 horas y, en el supuesto de fracaso de la misma, la asamblea se celebrará válidamente en segunda convocatoria en la misma fecha y lugar, pero a las 11 horas. Todo ello con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

2) Explicación de los motivos de la consideración tardía de los estados contables por el ejercicio económico cerrado el 31-12-06;

3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-06;

4) Aprobación de la gestión del Directorio.-

Se hace saber a los accionistas: a) que en la sede social quedan a su disposición copias del balance, estado de resultados y de evolución del patrimonio neto, notas, informaciones complementarias y cuadros anexos. También obran a su disposición copias de la Memoria del Directorio; b) que para asistir a las asambleas, los accionistas deben cursar con una antelación mínima de tres días hábiles al de la fecha fijada, comunicación al Directorio de la empresa, solicitando su inscripción en el Libro de Asistencia.-

Dr. JOSEA. GONZALEZ NORA

Apoderado

P-3

MEDISUR S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a asamblea extraordinaria, a celebrarse el día 31 de Agosto de 2006, a las 21 horas, en las Instalaciones del Colegio Médico; Maipú N° 144 de Río Gallegos a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Unico Tema:

Evaluación cierre definitivo de la Institución.

EL DIRECTORIO

P-5

LICITACIONES



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 28/AGVP/06**

MOTIVO: "PLAN DE RESTAURACION Y REMEDIACION DE CANTERAS EN RUTA NACIONAL N° 3, TRAMO: RIO GALLEGOS - FITZ ROY".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 52.000.000,00.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.500,00.
FECHA DE APERTURA: 22-08-06 - **HORA:** 11:00.
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 48 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2



**MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SANTA CRUZ
LICITACION PUBLICA N° 01/2006
(Primer Llamado)**

Motivo: Adquisición de un (1) camión equipado con recolector-compactador de residuos, cero Km. (sin rodar).
Presupuesto: \$ 198.000,00.
Apertura: 22 de Agosto de 2006 a las 12:00 horas.
Lugar de Apertura: Municipalidad de Puerto Santa Cruz, Belgrano N° 527 - Puerto Santa Cruz - Provincia de Santa Cruz.
Venta y Consulta de Pliegos: Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, Belgrano N° 527, Puerto Santa Cruz.
 P-3



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:**

**"MOVIMIENTO DE SUELOS
SECTOR 3 PLAN FEDERAL EN CALETA OLIVIA"
Licitación Pública N° 55/IDUV/2006**

Presupuesto Oficial: \$ 3.600.000.- **Plazo:** 6 Meses
Fecha de Apertura: 28/08/2006
 a las 11 HS.
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 3.600.-
Venta de Pliegos: A partir del 08/08/2006.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Avda. Roca N° 1651 -9400 - Río Gallegos.-

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Juntos por Santa Cruz**

P-5



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:**

**AMPLIACION Y REMODELACION HOS PITAL
«2ª etapa» en CMTE. PIEDRA BUENA
LICITACION PUBLICA N° 17/IDUV/2006**

Presupuesto Oficial: \$ 16.500.000.- **Plazo:** 18 Meses
Fecha de Apertura: 24/08/2006
 a las 11 HS.
Lugar de Apertura: MUNICIPALIDAD DE CMTE. LUIS PIEDRA BUENA
Valor del Pliego: \$ 16.500.-
Venta de Pliegos: A partir del 03/08/2006.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Avda. Roca N° 1651 -9400 - Río Gallegos.-

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Juntos por Santa Cruz**

P-1

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE
ASUNTOS SOCIALES**

LICITACION PUBLICA N° 19/2006: "ADQUISICION DE CUATRO AMBULANCIAS".
APERTURA DE OFERTAS: 24 DE AGOSTO DE 2006 - 15:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 200,00 - C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA <www.santacruz.gov.ar>
 P-2

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA

**Telefono (02966) 436885 - Correo
 Electrónico: boletinoficialsantacruz@argentina.com**

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3985

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
1792 - 1793 - 1801 - 1805.-	Págs. 1/2
DECRETOS SINTEZADOS	
1755 - 1756 - 1757 - 1758 - 1759 - 1760 - 1761 - 1762 - 1763 - 1764 - 1765 - 1766 - 1770 - 1771 - 1772 - 1773 - 1774 - 1775 - 1776 - 1777 - 1779 - 1780 - 1781 - 1782 - 1783 - 1784 - 1785 - 1786 - 1787 - 1788 - 1789 - 1790 - 1791 - 1794 - 1795 - 1796 - 1797 - 1798 - 1799 - 1800 - 1802 - 1803 - 1804.-	Págs. 2/7
RESOLUCIONES	
0997/M.E. y O.P./06 - 1414 - 1419 - 1426/I.D.U.V./06.-	Págs. 7/8
DISPOSICIONES	
218 - 219 - 220/D.P.T./06.-	Pág. 8
EDICTOS	
RASIDO - CANTO - MANUALE - HIDALGO HERNANDEZ - ENERAC S.A. - KILOVATIO S.A. - MIRANDA C/DE ALMEIDA - ORDOÑEZ C/ VARGAS Y/O VERDEJO - MARTINEZ C/EMPRESA DE TRANSPORTE PERSONAL AMESCUA Y OTROS - OYARZO - BANCO FRANCES.S.A./ZAPICO Y OTRA.-	Págs. 8/11
CONVOCATORIAS	
SOCIEDAD MEDICA S.A. - SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A. - CRUZ ROJA ARGENTINA - SERVICON S.A. - MEDISUR S.A.-	Pág. 11
LICITACIONES	
28/AGVP/06 - 55 - 17/IDUV/06 - 01/M.P.S.C.(PRIMER LLAMADO)/06 - 19/MAS/06.-....	Págs. 12